Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 28 de agosto de 2.016

DICTAMEN UOC SICOM Nº 03/2016
LC SICOM Nº 01/2016 "LOCACION DE DEPOSITO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS PLURIANUAL"

a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Visto el Memorándum DGAF Nº 270/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, por el cual el funcionario de la Institución, señor Christian Giménez Orihuela, Director General de Administración y Finanzas, solicita la modificación parcial del Plan Anual de Contrataciones de la SICOM para el presente Ejercicio Fiscal, entre los que se incluye el proceso licitatorio de locación de depósito para equipos, mobiliarios y otros, pertenecientes a Radio Nacional del Paraguay. Este pedido se encuentra fundado en el Memorándum Nº 103 de fecha 10 de agosto de 2016, remitido por el Lic. Luís Gauto, Director Administrativo Interino.

Esta solicitud obedece a la promulgación del Decreto Nº 1720 de fecha 02 de Junio de 2014, por la cual se autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a habilitar un Parque Industrial, en la ciudad de Capiatá, Dpto. Central, en el inmueble donde actualmente se encuentra en funcionamiento la Planta Transmisora de ZP 1 Radio Nacional del Paraguay, y en consecuencia amerita la locación de un Depósito, con características específicas de manera a que en el mismo, sean depositados en guarda y custodia, el total del contenido de la Planta Transmisora.

Que en el mes de octubre de 2014, fue realizado el proceso LC SICOM Nº 02/2014 para la locación de depósito y que fuera renovado por dos periodos consecutivas, en concordancia con el Art. 47 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Resolución SICOM Nº 620 de fecha 17 de agosto de 2016, se autoriza la ampliación del PAC de SICOM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en el Rubro 250 ALQUILERES Y DERECHOS, para la Locación de Depósito para guarda y custodia de bienes, comunicada a la DNCP en fecha 23 de agosto del corriente, procediéndose a su aprobación y difusión en el portal de la mencionada institución, ID Nº 316.840, quedando a cargo de la DGAF la generación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, que contempla la modalidad de contratación de Locación de Inmuebles.-

c) MARCO LEGAL

Cabe señalar que la **LEY Nº 2051/03** de CONTRATACIONES PUBLICAS, SECCION TERCERA en su **Art. 44º** hace mención a la locación de Bienes inmuebles en los procesos de contratación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, como así también la **RESOLUCION DNCP 458/12** Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44º de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación.-

Carlos Emmanuel Ojeda
Director U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Unidad Operativa de Contrataciones

Y considerando que:

- El vencimiento de la renovación de locación, correspondiente al proceso LC SICOM Nº 02/2014.
- La promulgación del Decreto Nº 1720 de fecha 02 de junio de 2014, por el cual autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a habilitar un Parque Industrial, en la ciudad de Capiatá, Dpto. Central, en el inmueble donde actualmente se encuentra en funcionamiento la Planta Transmisora de ZP 1 Radio Nacional del Paraguay, y que en consecuencia la misma deberá ser trasladada del inmueble afectado al proyecto.-
- La necesidad de contar con un depósito, para la guarda y custodia, por tiempo determinado, de los equipos, mobiliario y otros bienes, emplazados en la Planta Transmisora de ZP 1 Radio Nacional del Paraguay, Ciudad de Capiatá.
- Características del inmueble para Depósito:
  - 1 Tinglado cubierto de 325 m2.-
  - 2 dependencias para oficinas.-
  - 1 Baño.-
  - Totalmente amurallado.
  - Seguro de Bienes contra Incendio y Robo de los objetos depositados.-
  - Servicio de Vigilancia y Custodia permanente.-
  - Servicios Básicos Incluidos.-
  - Finca Nº 9966 Cta. Cte. Catastral Nº 27-426-17 Ciudad de Mariano Roque Alonso, Dpto. Central.-
- El mismo es considerado apropiado para constituirse como Depósito.-
- Los costos mensuales a ser abonados para la Locación del Inmueble, son considerados accesibles y contemplados en el presupuesto de la SICOM.
- Esta Unidad Operativa de Contratación entiende que la convocatoria se enmarca en las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", mencionadas precedentemente.

d) CONCLUSION

A fin de dar cumplimiento al Artículo 10, numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Información y Comunicación, procede a emitir el presente dictamen.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que corresponde la LOCACION DE INMUEBLE del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo Nº 44 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", como así también en la **RESOLUCION DNCP 458/12** Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el art. 44º de la Ley 2051/03, por lo que se eleva el presente dictamen al Señor Ministro - Secretario Ejecutivo de la SICOM, para la autorización del inicio de la Modalidad de Locación, mediante Resolución respectiva, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.-

Carlos Emmanuel Ojeda
Dir. U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República